

TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS

Fundador: LELIO BASSO (ITALIA)

Presidente:

PHILIPPE TEXIER (FRANCIA)

Vicepresidentes:

LUIZA ERUNDINA DE SOUSA (BRASIL)

JAVIER GIRALDO MORENO (COLOMBIA)

HELEN JARVIS (AUSTRÁLIA-CAMBOYA)

NELLO ROSSI (ITALIA)

Secretario general:

GIANNI TOGNONI (ITALIA)

SESIÓN EN DEFENSA DE LOS TERRITORIOS DEL CERRADO

Audiencia temática sobre agua

30 de noviembre de 2021- 1 de diciembre de 2021

VIA DELLA DOGANA VECCHIA 5 - 00186 ROME - TEL: 0039 0668801468

E-mail: ppt@permanentpeopletribunal.org

www.permanentpeopletribunal.org

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Casos presentados	4
3. Consideraciones generales	8
4. Anexos	
Programa	11
Jurado	15
Entidades solicitantes	18
Calendario de la sesión	20

1. Introducción

En respuesta al acto de denuncia de un amplio espectro de representación de colectividades, pueblos, comunidades y personalidades de la sociedad civil en Brasil, la primera de las tres audiencias temáticas dedicada al tema del agua de la sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) en defensa del territorio del Cerrado se llevó a cabo los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2021, según el programa presentado con motivo de la de apertura del proceso el 10 de septiembre del mismo año.

El jurado de esta sesión es compuesto por: **Antoni Pigrau Solé**, profesor de derecho internacional de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona, España; **Deborah Duprat**, jurista y ex Procuradora General Adjunta de la República de Brasil; **Monseñor. José Valdeci** de la Diócesis de Brejo, Brasil; **Eliane Brum**, periodista brasileña; **Enrique Leff**, economista y sociólogo ambiental mexicano; **Rosa Acevedo Marín**, socióloga venezolana y profesora de la Universidad Federal de Pará; **Silvia Ribeiro**, periodista e investigadora uruguaya del Grupo ETC; **Teresa Almeida Cravo**, profesora portuguesa de relaciones internacionales en la Universidad de Coimbra, y **Philippe Texier**, jurista francés y actual presidente del TPP.

Durante la audiencia, los seis casos elegidos para ilustrar la evidencia relacionada con el tema del agua fueron cuidadosamente documentados con una articulación muy efectiva de datos, materiales audiovisuales, testigos de las comunidades e informes analíticos, lo que permitió esclarecer la estrecha continuidad y complementariedad con los argumentos de la denuncia, es decir, el ecocidio y genocidio cultural de los pueblos del Cerrado. Se aseguró un tiempo relevante para el intercambio de preguntas y respuestas entre los jueces y representantes de la comunidad, expertos y asesores.

El jurado quisiera, en primer lugar, expresar su agradecimiento muy especial a las comunidades del Cerrado, por su valentía, lucidez y riqueza de vida, así como por sus esfuerzos por respetar la naturaleza de la cual forman parte y proteger la integridad del bioma del que depende la supervivencia de humanos y no humanos. El jurado pudo observar a lo largo de la audiencia la situación de sufrimiento emocional, sumado con pérdidas materiales y culturales, y la lucha diaria y prolongada de la que las comunidades y pueblos del Cerrado son protagonistas.

Esta declaración no puede representar ni adelantar un juicio sobre los crímenes previstos en la denuncia, que se formulará al concluir las tres audiencias temáticas. Sin embargo, es preciso y oportuno, dada la gravedad y urgencia de las pruebas ya presentadas, destacar los siguientes puntos, que resumen la primera reacción de las y los integrantes del jurado:

1. Con la complejidad de su historia, antigua y actual, el Cerrado constituye un contexto de interés prioritario no sólo para Brasil, sino también para el espectro de situaciones donde planes declarados como “desarrollo” se traducen en proyectos que violan derechos fundamentales, individuales o colectivos, incluidos el derecho a la dignidad, el derecho a la autodeterminación y el derecho a la vida, o bien, tratan su pérdida como un “efecto colateral” o “sacrificios necesarios”.

2. La calidad y articulación de la documentación que fue presentada directamente, así como la que está a disposición del TPP en forma escrita, oral y visual, aparecen como producto de un trabajo de largo plazo, muy cercano y fiel a las realidades investigadas. Estas características corresponden a la metodología y lógica del TPP, que concibe su propia misión como un

reconocimiento de los derechos de los pueblos a ser sujetos visibles en el espacio público y con derecho a la expresión libre de su cultura y de sus vidas.

3. La consistencia metodológica de los materiales puestos a disposición del TPP resalta la gravedad y el carácter de los hechos que fueron presentados como respaldo a la denuncia de violación de los derechos humanos y de los pueblos en relación con los contextos de la naturaleza y de las tradiciones que aparecen como específicamente relevantes para las comunidades y pueblos del Cerrado.

4. Teniendo en cuenta los objetivos planteados en el acto de acusación, el panel de jueces reconoce la fuerza de los argumentos concretos y doctrinales que imponen la consideración de los pueblos del Cerrado como una realidad con características culturales, de trabajo y de civilización que deben ser consideradas inviolables, respetadas y autónomas, independientemente de los planes de “desarrollo” propuestos por agentes externos, sean públicos o privados, o bien, fruto de alianzas colusorias, que van hacia la destrucción o marginalidad estructural de los pueblos del Cerrado.

5. El jurado comprende la urgencia y pertinencia de las recomendaciones presentadas por las comunidades y que también serán objeto de consideración.

6. El jurado también reconoce el papel fundamental que han jugado las mujeres, en cada una de estas comunidades, en esta lucha colectiva.

7. El panel de jueces quedó particularmente impresionado por la solidez de la memoria colectiva de las comunidades, que se expresó durante la audiencia de muchas formas, siempre con una perspectiva centrada no sólo en lo sucedido, sino también en la posibilidad y obligación de un futuro creativo. La capacidad y experiencias de resistencia que fueron presentadas y comentadas, con referencias muy precisas, representativas de la situación conflictiva de los últimos años, tiene, evidentemente, raíces antiguas compartidas por las comunidades.

2. Casos presentados

El **primer caso** se refiere a las comunidades tradicionales de *fecho de pasto* y ribereñas del occidente de Bahía, que denuncian la expropiación de sus territorios, además de la dominación y uso predatorio del agua por parte de emprendimientos del agro-hidronegocio, todos ellos incluidos en el Plan de Desarrollo Agropecuario de MATOPIBA (Estados de Maranhão, Tocantins, Piauí y Bahía). Fue explicado en la audiencia que esas comunidades son parte del llamado Espigão Mestre, gran divisor de donde nacen ríos y arroyos que alimentan las cuencas hidrográficas de los ríos São Francisco, Tocantins y Parnaíba, y que esa región es de fundamental importancia ecológica en la relación Cerrado-Caatinga, siendo productora de aguas para el Semiárido brasileño. La expropiación de los territorios tradicionales de esas comunidades se da a través de procesos de “*grilagem*” (apropiación ilegal de tierras) de miles de hectáreas de tierras públicas, así como el apoyo oficial con recursos públicos para la implementación de mega estructuras de irrigación. Se identificaron a las empresas violatorias de los derechos de las comunidades, las cuales, además de la apropiación indebida de territorios y aguas, utilizan pistoleros y forman milicias formalmente amparadas por empresas de seguridad privada para ejercer todo tipo de violencia, como muerte, destrucción de los sembradíos y bienes, restringen el derecho de libre tránsito en las comunidades, principalmente

impidiéndoles acceder a las zonas de campos, tradicionalmente utilizados para la ganadería. Además de la enorme extracción de agua autorizada por la agencia ambiental del estado de Bahía, también existe la extracción ilegal, que lleva a la destrucción de la cuenca del río Corrente, señales de la muerte en el río Arrojado, arroyos perennes que se vuelven temporales, manantiales y senderos que se secan, contaminación e intoxicación por agrotóxicos y sedimentación de los ríos. Estas comunidades tradicionales también denunciaron la deforestación legal e ilegal de miles de hectáreas de vegetación nativa por estos proyectos, así como la responsabilidad del Instituto do Meio Ambiente e Recursos Hídricos (INEMA), en el estado de Bahía, por la emisión incontrolada de autorizaciones de deforestación y donaciones de agua. También señalan la omisión del poder judicial y legislativo local y denuncian la falta de consulta establecida por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

El **segundo caso** involucra a los pueblos indígenas Krahô-Takaywrá y Krahô Kanela, cuyos territorios se ubican en las cuencas de los ríos Formoso y Javaés, que son respetados, estimados y venerados por estos pueblos, quienes tienen un vínculo ancestral con sus aguas, asociadas a su mito de creación y, por tanto, espacios sagrados donde viven los *encantados*. Desde 1979, los gobiernos federal y estatal iniciaron el Proyecto Río Formoso, que involucra la implementación de infraestructura de riego por inundación para el desarrollo de monocultivos de arroz, sandía y soja transgénica, basadas en el consumo intenso de agua y agrotóxicos. Se donaron miles de hectáreas de tierras públicas a los productores del agronegocio, sacándolos, por tanto, de la condición de bien común, y transfiriéndolos al *stock* negociable de tierras privadas. La infraestructura de riego fue financiada con recursos públicos provenientes de recursos estatales y el Banco Nacional de Desenvolvimento Econômico e Social (BNDES). Estos pueblos indígenas, además de otras comunidades tradicionales existentes en la región, denuncian la situación de inseguridad hídrica en la que viven, así como los enormes daños socioambientales generados por el Proyecto Río Formoso y muchos otros que se le han sumado, incluida la construcción de presas. También en este caso se intensificó la apropiación de territorios tradicionales y no se realizaron consultas previas, libres e informadas, según lo previsto en el Convenio 169-OIT. Además de las empresas violatorias de derechos, señalan la responsabilidad específica de la Secretaria Estadual de Meio Ambiente e Recursos Hídricos do Tocantins (Semarh) y el Instituto de Natureza de Tocantins (Naturatins), que además de viabilizar los proyectos, no realizan la fiscalización y el monitoreo adecuado de las presas, canales, acueductos y estaciones de bombeo instalados ilegalmente en los ríos, consintiendo el uso predatorio de los recursos hídricos. Naturatins, además, omite la garantía de los múltiples usos del agua y la gestión participativa de este bien común, tal como lo determina la Ley 9.433, del 8 de enero de 1997. Los ríos Formoso y Javaés tuvieron sus caudales gravemente reducidos y otros están sedimentados, corrientes y lagos redujeron su cantidad de agua y otros se secaron por completo, con la muerte de peces y comprometiendo el derecho a la soberanía y la seguridad alimentaria y nutricional de los pueblos y comunidades de la región. Los indígenas, especialmente las mujeres, informan que tienen que caminar kilómetros en busca de agua para beber, cocinar y realizar labores domésticas. Las cosechas tradicionales de refluo se han vuelto inviables por los cambios en la dinámica de los ríos, y la cantidad y diversidad de peces, principal fuente de proteínas para las comunidades locales, se redujo drásticamente, además de su contaminación por agrotóxicos, produciendo inseguridad alimentaria y enfermedades hasta entonces no existentes.

El **tercer caso** se refiere a las comunidades *veredeiras* del norte de Minas Gerais, concentradas en extensas áreas de *gerais* (mesetas sin vallas, como área de uso común) en la margen izquierda del río São Francisco. Las *veredas* (valles donde brota el agua) se ubican en medio de áreas del cerrado y juegan un papel crucial en el equilibrio hidrológico de los acuíferos, ya que regulan el caudal de cientos de arroyos que forman los principales ríos que desembocan en el río São Francisco. Los *veredeiros* desarrollaron un sistema de producción agroextractivista, con cultivos itinerantes en pantanos y bosques, recolección y liberación de animales, con viviendas cercanas a los cursos de agua. Sin embargo, a fines de la década de los '70 del siglo pasado, sus áreas comunes comenzaron a privatizarse para la siembra de eucalipto, que, a su vez, drenaba pantanos y caminos para riego, mientras que la vegetación nativa comenzó a abastecer a los hornos de las acereras que se instalaron en la región. Al no poder utilizar las áreas de mesetas y bosques que fueron privatizadas, las comunidades *veredeiras* comenzaron a enfrentar otra amenaza, las agencias ambientales, que crearon mosaicos de unidades de conservación formados por parques nacionales y estatales, con restricciones al uso tradicional de sus recursos y la criminalización de sus prácticas. Estas comunidades luchan actualmente por la afirmación de su identidad y por la recuperación de al menos parte de su territorio, al retomar el "Territorio Veredeiro Berço das Águas". Acusan al Gobierno de Minas Gerais (Instituto de Terras de MG e Instituto Estadual das Florestas) y a la Unión Federal (IBDF, extinta e incorporada por el IBAMA- Instituto Brasileiro do Meio Ambiente e dos Recursos Naturais Renováveis) por la implementación de programas y proyectos que impulsaron el proceso de expropiación de sus tierras y territorios tradicionales, así como la devastación ambiental.

El **cuarto caso** está relacionado con la ruptura de la presa de desechos tóxicos de la empresa minera de hierro Vale S/A, B1 en la mina Córrego do Feijão, en el municipio de Brumadinho-MG, que arrojó toneladas de lodo con sustancias tóxicas a lo largo del río Paraopeba, contaminando toda la cuenca hidrográfica y provocando la muerte de 272 personas. La denuncia presentada al TPP proviene de la comunidad Cachoeira do Choro, ubicada a orillas del río Paraopeba, que informa que este río, afluente del São Francisco, es parte de la historia y la memoria regional, siendo fundamental para la constitución de la diversidad cultural y, por tanto, permitiendo relaciones socioambientales, económicas, espirituales y alimentarias de las comunidades con el agua y la naturaleza. Debido al crimen, Vale S/A se convirtió en imputada en varias acciones propuestas por el Ministerio Público (federal y estatal) y la Defensoría Pública de Minas Gerais. Estas acciones se aglutinaron y, en julio de 2019, recibieron sentencia determinando la reparación integral a las familias, comunidades y municipios afectados por la ruptura de la presa. También se determinó que el alcance y la causa de los daños serían determinados por peritaje judicial. Sin embargo, en lugar de avanzar en plena reparación, las instituciones de justicia, el Estado de Minas Gerais y Vale S/A firmaron un acuerdo judicial en febrero de 2021, sin que las comunidades tuvieran conocimiento ni cualquier posibilidad de participación, sufriendo claramente las afectaciones del mismo. Además, Vale S/A ha apoyado la ocurrencia del estatuto de limitaciones, indicando que los daños no pueden ser reparados porque ya han transcurrido tres años desde que ocurrió el desastre. La comunidad denuncia severa escasez de agua, acceso restringido a la misma e inseguridad en el uso del agua, generada por la alta contaminación hídrica. Cuando COPASA y Vale realizan análisis, los resultados no son divulgados. Se destaca la repercusión de estos hechos en el derecho a la soberanía, así como en la seguridad alimentaria y nutricional, así como los impactos en la generación de ingresos provenientes de la pesca, los patios productivos y el turismo.

El **quinto caso** involucra a la comunidad campesina Macaúba, ubicada en Catalão de Goiás, donde viven 40 familias que han comenzado a ver, desde los años 70, el avance de la minería (mineroquímica) sobre la Serra Quebrada, sus aguas y su territorio, básicamente llevado a cargo de empresas transnacionales que extraen niobio y fosfato, materias primas destinadas exclusivamente a la exportación. Las empresas Mosaic Fertilizers y CMOC (China Molybdenum Company) son identificadas como las principales violadoras de los derechos de la comunidad, las cuales cuentan con financiamiento público del BNDES-Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social. Desde la instalación de las empresas mineras en el municipio, ha habido un proceso crónico de expropiación de las familias campesinas de sus tierras, ahora intensificado por la intención de Mosaic y CMOC de expandir sus áreas de exploración hacia dentro de la comunidad de Macaúba. Además del desalojo forzoso de viviendas, se cerraron escuelas, lo que provocó migración hacia las afueras de Catalão. Las 40 familias que resisten en Macaúba son víctimas de procesos judiciales para concretar su desalojo forzoso, además de prácticas que constituyen hostigamiento, tales como: individualizar las negociaciones con las familias campesinas (afectando la gestión comunitaria); cooptaciones y conflictos internos, que conducen al debilitamiento de la organización social; una oferta de valor insignificante que, una vez no aceptada, se deposita en los tribunales, obligando a los agricultores a entablar una batalla legal. Con la pérdida de territorio y los medios de producción, la identidad colectiva se ve seriamente amenazada, sobre todo porque cada vez más hombres y mujeres del campo se han convertido en empleados de las empresas mineras de la región. Además, Mosaic tiene dos presas de desechos de fosfato en el municipio de Catalão, muy cerca de la comunidad de Macaúba, una de las cuales tiene 32 millones de metros cúbicos de desechos (casi tres veces la capacidad de la presa Brumadinho, que colapsó). La siembra de eucalipto junto con la extracción de minerales ha provocado que los manantiales ubicados en la comunidad se sequen, queden bajo tierra y sean envueltos y contaminados con residuos tóxicos. Las corporaciones están generando escasez de agua potable para el consumo humano y para la producción de la agricultura familiar, además de la destrucción de la flora y fauna del Cerrado. La comunidad asigna responsabilidad al Estado de Goiás, incluido su Poder Judicial, que emitió decisiones a favor de nuevas expropiaciones de familias en la comunidad de Macaúba, y a la Secretaria Estadual de Meio Ambiente e Desenvolvimento Sustentável, que emite licencias ambientales y renueva licencias y concesiones a contramano de las normas legales y sin los estudios adecuados.

El **sexto caso** se refiere a las comunidades *geraizeiras* de Vale das Cancelas, que han ocupado este territorio, ubicado en la Serra da Bocaina en Minas Gerais, durante al menos siete generaciones, y que desarrollan su economía a partir de conocimientos complejos sobre los ciclos y dinámicas de la naturaleza. En las mesetas, lugares más altos, realizan la ganadería tradicional, además de la caza y recolección de frutos y plantas medicinales, y, en las zonas de reflujo y bajas, desarrollan la agricultura familiar. En los *tabuleiros* (zonas intermedias), construyen sus casas y cultivan pequeñas huertas. Sin embargo, a partir de finales de los 70, la agroindustria dominó y comenzó a destruir las mesetas, principalmente por el monocultivo de eucaliptos y pinos. Desde el año 2000, ha habido un proceso de invasión por parte de corporaciones mineras en el territorio tradicional *geraizeiro*. La desterritorialización de las comunidades *geraizeiras* se apoyó en el aparato judicial, a través de procesos de posesión turbios y registro de matrículas sin títulos válidos, además de una avalancha de procesos individuales contra las familias con el fin de encubrir las características de conflictos y derechos colectivos, debilitando su lucha. Aquí también hay denuncias de hostigamiento,

amenazas de muerte y coacción por parte de guardias de seguridad privados contratados por las empresas. Con el arrinconamiento de las comunidades *geraizeiras* en las grutas - áreas alrededor de los cursos de agua -, negando el acceso a las chapadas, aliado al uso intensivo de agrotóxicos, las comunidades han ido perdiendo autonomía productiva debido a la desestructuración de su forma de vida tradicional. Los crímenes ambientales son numerosos: deforestación, sedimentación de manantiales y cursos de agua; contaminación del suelo, aire y el agua; reducción de la diversidad y cantidad de peces debido a la degradación de la calidad del agua; desaparición de especies de animales y plantas; aparición de enfermedades en frutos autóctonos. Todo esto podría empeorar si se implementa el Bloque 8, un proyecto minero a cielo abierto, en el que se pretende construir el segundo mineroducto más grande del mundo, sin que hasta el momento se haya iniciado ningún proceso de consulta en base al Convenio 169 de la OIT. Las comunidades acusan, además de las empresas: al gobierno federal, por coordinar el programa que expropió tierras tradicionales; al IBAMA, que en 2019 revisó de manera fragmentada la decisión sobre la licencia ambiental del mineroducto; y a la Agência Nacional de Águas, que otorgó una licencia a la empresa minera SAM (responsable por el mineroducto) permitiendo el consumo abusivo de agua en una región con graves problemas de escasez. En cuanto al estado de Minas Gerais, existe una omisión frente a las violaciones de los derechos de las comunidades, así como un aporte activo a la implementación de este modelo predatorio. Los procesos de construcción de Protocolos de Consulta en Minas Gerais sufren presiones para no llevarse a cabo.

3. Consideraciones generales

Todos los casos que se someten a consideración tienen características comunes que permiten la intervención del Tribunal Permanente de los Pueblos. La primera es que todos los denunciados se presentan a sí mismos como “pueblos tribales” según los términos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Luego de conceptualizar en su artículo 1, ítem 1, pueblos tribales y pueblos “considerados indígenas”, la Convención establece, en su ítem 2, que “la conciencia de su identidad indígena o tribal debe ser considerada como un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se apliquen las disposiciones del presente Convenio”. Es necesario señalar dos aspectos. El primero es que tanto la definición de pueblos indígenas como la de pueblos tribales es bastante abierta, confluyendo en un único vector: la organización social, cultural, económica y política que los distingue, total o parcialmente, de otros sectores de la sociedad circundante. Y el segundo es que el elemento definitorio central es la conciencia de identidad por parte del propio grupo.

En Brasil, los puntos I y II del artículo 3 del Decreto 6040, del 7 de febrero de 2007, que instituye la Política Nacional para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos y Comunidades Tradicionales, merecen ser transcritos:

“I - Pueblos y Comunidades Tradicionales: grupos culturalmente diferenciados que se reconocen como tales, que tienen sus propias formas de organización social, que ocupan y utilizan territorios y recursos naturales como condición para su reproducción cultural, social, religiosa, ancestral y económica, utilizando conocimientos, innovaciones y prácticas generadas y transmitidas por la tradición;

II - Territorios Tradicionales: los espacios necesarios para la reproducción cultural, social y económica de los pueblos y comunidades tradicionales, ya sean de uso permanente o temporal, observando, respecto de los pueblos indígenas y quilombolas, respectivamente, lo previsto en los arts. 231 de la Constitución y el 68 de la Ley de Disposiciones Constitucionales Transitorias y otros reglamentos”.

En su preámbulo, el Estatuto del Tribunal Permanente de los Pueblos, con base en la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos proclamada en Argel el 4 de julio de 1976, establece que su función principal es la de ser un tribunal “de afirmación de los derechos de los pueblos expuestos a violaciones graves y sistemáticas por parte de actores públicos y privados, nacionales e internacionales”. En un análisis preliminar de los casos presentados ante el TPP, todos ellos involucran presuntas violaciones que han sido practicadas durante un largo período de tiempo, por agentes privados, incluso transnacionales, apoyados por segmentos públicos, sin que el Poder Judicial brasileño las haya contenido o haya producido regímenes de reparación integral. Las conductas denunciadas, que serán debidamente investigadas mediante procedimiento contradictorio, se enmarcan inicialmente en los artículos 5 (crímenes ecológicos, en particular ecocidio previsto en el art. 5.1) y 6 (crímenes económicos) del Estatuto del TPP, ambos pudiendo atribuirse al Estado (art. 9) y a las empresas (art. 10). También puede aplicarse el artículo 7 de los Estatutos del TPP relativo a los “crímenes de sistema”.

De esa forma, las denuncias deben ser admitidas y procesadas con regularidad.

El panel de esa sesión temática desea agradecer y reconocer como elemento fundamental de la fuerza documental las expresiones culturales y sagradas que permitieron comprender más profundamente por qué el agua y la tierra del Cerrado constituyen bienes comunes no sólo para Brasil, sino también para pues pueblos humanos y no humanos del planeta, que encuentran en el futuro del Cerrado su propia garantía de sobrevivencia.

ANEXO 1

TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS

49ª SESIÓN EN DEFENSA DE LOS TERRITORIOS DEL CERRADO

Audiencia temática sobre agua (30 /11-01/12/2021)

Declaración del jurado (10/12/2021)

PROGRAMA

Día 1 - Apropiación y agotamiento de las aguas del Cerrado por el agronegocio

Fecha: 30 de noviembre de 2021

8:30 am-12:00 pm, Brasil

Casos del día 1:

- Territorios tradicionales de *fecho de pasto* y ribereños en la cuenca del río Corrente (Cerrado de Bahía) enfrentando al agronegocio de regadío en los *gerais*
- Los pueblos indígenas Krahô-Takaywrá y Krahô Kanela en la región del Araguaia (Tocantins) enfrentando al Proyecto Rio Formoso de monocultivos de regadío
- *Veredeiros* de Januária en Minas Gerais enfrentando la degradación ambiental e hídrica impulsada por empresas del complejo siderúrgico/forestal

Parte 1 - Apertura (8:30-9:00)

Video de apertura

8:30 (5 min) – “Bienvenida y presentación de la actividad”, Isolete Wichinieski, Comissão Pastoral da Terra (CPT) y Campanha em Defesa do Cerrado

8:35 (7 min) – “El papel de las audiencias temáticas en la sesión sobre Cerrado y presentación de los miembros del jurado”, Gianni Tognoni, secretario general del TPP

8:45 (10 min) – “Expresión Artística Inaugural - Elegía/lamento por la muerte de los ríos del Cerrado”, Dominique Faison, Colectivo de Fecho do Oeste da Bahia

Parte 2 - Presentación de casos y preguntas del jurado (9:00-10:40)

A) 9:00 -10:00 (1 hora) Presentación de los casos

(20 min) – “Territorios Tradicionales de Fecho de Pasto y Ribereños en la cuenca del Río Corrente (Cerrado de Bahía) enfrentando el agronegocio de regadío en los *gerais*”

Élia Sodré do Nascimento, Jamilton Magalhães, Marcos Rogério Beltrão y Mauricio Correia, de la Associação de Advogados/as de Trabalhadores/as Rurais no Estado da Bahia (AATR/BA)

(20 min) – “Pueblos indígenas Krahô-Takaywrá y Krahô Kanela en la región del Araguaia (Tocantins) enfrentando al Proyecto Rio Formoso de monocultivos de regadío”

Davi Cramõc Krahô, Renato Pymcrê Pityj Cruz Lima Krahô, Wagner Krahô-kanela

(20 min) – “*Veredeiros* de Januária enfrentando la degradación ambiental e hídrica promovida por empresas del complejo siderúrgico/forestal”

Jaime Alves y Breno Trindade, doctorando en la Universidad de Brasilia (UNB) y colaborador de las comunidades *veredeiras* de Januária y Carlos Alberto Dayrell, del Centro de Agricultura Alternativa del Norte de Minas (CAA)

B) 10:00-10:40 (40 min) Preguntas del jurado y respuestas de los representantes de los casos

Parte 3 – Preguntas del jurado al Relator de la Acusación, al Representante del sistema de justicia y cierre de la audiencia (10:40-12:00)

10:40-11:00 (20 min) – “Comentarios generales del Relator de la Acusación”, Carlos Walter Porto-Gonçalves, profesor del Programa Interdisciplinario de Ciencias Humanas de la Universidad Federal de Santa Catarina

11:00-11:20 (20 min) – “Representante del sistema judicial”, Luciana Khoury, fiscal de justicia en Bahía, suplente en la fiscalía regional ambiental de Bom Jesus da Lapa (BA)

11:20-11:50 (30 min) – “Pregunta del jurado y respuestas”

(11:50-12:00) – “Mística de cierre”, *Veredeiros* de Januária del Norte de Minas Gerais

Día 2 - Apropiación y contaminación de las aguas del Cerrado por la minería

Fecha: 1 de diciembre de 2021

8:30-12:00

Casos del día 2:

- Comunidad ribereña Cachoeira do Choro en Minas Gerais enfrentando la contaminación del río con desechos de la presa rota de Vale S.A. en Brumadinho
- Comunidades *geraizeiras* de Vale das Cancelas, en Minas Gerais enfrentando la amenaza del depósito de desechos y el mineroducto
- Comunidad campesina de Macaúba en Goiás enfrentando la contaminación de los proyectos de minería de niobio y fosfato de la empresa Mosaic Fertilizantes y la China Molybdenum Company-CMOC

Parte 1 - Apertura (8:30-9:00)

8:30 (5 min) – “Bienvenida y presentación de la actividad”, Leila Lemes, Comissão Pastoral da Terra (CPT) y Campanha em Defesa do Cerrado

8:35 (7 min) – “Palabras iniciales del TPP”, Simona Fraudatario, coordinadora del Tribunal Permanente de los Pueblos

8:45 (10 min) – “Evento artístico de apertura”, Antônio Baiano, artista popular, asesor de la CEBs y CEBI

Parte 2 - Presentación de dos casos e interacción con el jurado (9:00-10:40)

A) 9:00 -10:00 (1 hora) Presentación de dos casos

(20 min) – “Comunidad ribereña Cachoeira do Choro enfrentando la contaminación del río con desechos de la presa rota de Vale S.A. en Brumadinho

Geneci Cristina Barrozo, Eliana Marques Barros y Ester Souza

(20 min) – “Comunidades *geraizeiras* de Vale das Cancelas en Minas Gerais enfrentando amenaza de depósito de desechos y el mineroducto”

Adair Pereira de Almeida, Carmen Dolores Gouveia, Marlene Ribeiro de Souza y Layza Queiroz Santos, del Coletivo Margarida Alves de Assessoria Popular

(20 min) – “Comunidad campesina de Macaúba enfrentando la contaminación de las empresas mineras de niobio y fosfato por Mosaic Fertilizers y China Molybdenum Company - CMOC

Maria Isabel de Oliveira Borges, Edimar Borges da Silva, Luiza Virginia Duarte, José Borges y Marcelo Mendonça de la Universidad Federal de Goiás.

B) 10:00-10:40 (40 min) Preguntas del jurado y respuestas de los representantes de los casos

Parte 3 - Interacción entre el Relator de la Fiscalía, el Representante de Justicia y el Sistema de Justicia y cierre (10:40-12:00)

10:40-11:00 (20 min) – “Comentarios generales del Relator de la Acusación”, Ricardo Assis Gonçalves, profesor de la Universidad Estadual de Goiás e investigador del Grupo POEMAS-Grupo de Política, Economía, Minería, Ambiente y Sociedad

11:00-11:20 (20 min) – “Representante del sistema judicial”, Ana Cláudia da Silva Alexandre Storch, Defensora Pública del estado de Minas Gerais

11:20-11:50 (30 min) – “Preguntas del jurado y respuestas”

- “Consideraciones finales del Tribunal Permanente de los Pueblos”, Gianni Tognoni, secretario general del TPP

(11:50-12:00) – “Mística de cierre”, Hermana Etelvina Arruda, Comissão Pastoral da Terra (CPT)

Día 3 - Transmisión de la declaración del jurado frente a la audiencia de las Aguas

Fecha: 10 de diciembre de 2021

14:00-15:00

(20 min) – “Síntesis de los dos días de Audiencias”, Maiana Maia, FASE y Campanha em Defesa do Cerrado

“Declaración del jurado”

ANEXO 2

JURADO

Antoni Pigrau Solé

Profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona. Es director del Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona (CEDAT) desde diciembre de 2007, y director de la Revista Catalana de Dret Ambiental desde 2009. Coordinador del grupo de investigación “Territorio, Ciudadanía y Sostenibilidad”, reconocido por el gobierno de Cataluña. Es miembro del Tribunal Permanente de los Pueblos.

Deborah Macedo Duprat de Britto Pereira

Licenciada en Derecho por la Universidad de Brasilia (UNB), fue Procuradora de la República desde 1987 hasta 2020; Sub-Procuradora General desde 2009; Vice-subprocuradora General de la República de 2009 a 2013, habiendo ocupado el cargo interino de Procuradora General en 2009, cuando actuó en defensa de los derechos a la libertad de expresión relacionados con la *Cannabis Sativa*, derecho al aborto, contra la apropiación ilegal de tierras públicas (*grilagem*) y por el matrimonio homo-afectivo. Ampliamente reconocida como defensora de los derechos humanos, presidió la Sexta Cámara del Ministerio Público Federal (MPF), que se ocupa de los derechos de los pueblos indígenas y de los pueblos y comunidades tradicionales. Representó al MPF en el Consejo Nacional de Derechos Humanos y la Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano.

Dom José Valdeci Santos Mendes

Dom Valdeci es un obispo católico brasileño. Es el tercer obispo de la diócesis de Brejo, Maranhão. En 2019, fue elegido presidente de la Comisión para la Acción Social Liberadora de la Conferencia Nacional de Obispos de Brasil, período que finalizará en 2023. También se desempeña como presidente del Consejo Pastoral de Pescadores (CPP). Durante el proceso de escucha del Sínodo para la Amazonía, Dom José Valdeci promovió dos encuentros dirigidos a las poblaciones tradicionales de la región. En una primera oportunidad, reunió a pescadores de Amapá, Pará y Maranhão para estudiar el documento preparatorio y responder al cuestionario del Sínodo. A principios de 2019, animó a los grupos quilombolas de Maranhão a contribuir también con las reflexiones del Sínodo, cuyo tema fue “Nuevos caminos para la Iglesia y para una ecología integral”.

Eliane Brum

Gaucha, nacida en 1966 en el municipio de Ijuí, en el estado de Rio Grande do Sul, Eliane Brum es periodista, escritora y documentalista. Desde 2018 mantiene una columna quincenal en el diario impreso El País, de Madrid. También es colaboradora del periódico británico *The Guardian* y de otros periódicos y revistas europeos. Ha ganado más de 40 premios de reportaje nacionales e internacionales, como Esso, Vladimir Herzog, Ayrton Senna, Libero Badaró,

Sociedad Interamericana de Prensa y Rey de España. En 2008 recibió el Trofeo Especial de Prensa de la ONU, “por todo lo que ha hecho y ha estado haciendo en defensa de la Justicia y la Democracia”. Fue reconocida en tres ocasiones, en votación de la categoría, con el Premio Comuniqué-se. Ganó cinco veces el Trofeo Mujer Periodismo. En tres ocasiones recibió el Premio Cooperifa “por ayudar, con sus acciones, a construir una mejor periferia para vivir”, y el Premio Orilaxé, del grupo AfroReggae, otorgado a personas y entidades que con su trabajo han logrado “cambiar la realidad, mejorando la calidad de vida de las personas y del planeta”.

Philippe Texier

Philippe Texier, presidente del Tribunal Permanente de los Pueblos, es juez honorario del Tribunal de Casación de Francia. También fue miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de 1987 a 2008, y su presidente de 2008 a 2009. Además, fue director de la División de Derechos Humanos de la Misión de la ONU en El Salvador (ONUSAL), de 1991 a 1992, y especialista independiente de la Comisión de Derechos Humanos en Haití de 1988 a 1990.

Enrique Leff

Enrique Leff es un sociólogo ambiental mexicano que trabaja en las áreas de Ecología Política, Epistemología y Filosofía Ambiental, Economía Ecológica y Educación Ambiental. Doctor en Economía del Desarrollo por la Sorbona; de 1986 a 2008 fue coordinador de la Red de Formación Ambiental para América Latina y el Caribe, del PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente). Leff es profesor de Ecología Política y Política Ambiental en la UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México). Es considerado uno de los principales pensadores ambientales de América Latina.

Rosa Acevedo Marin

Rosa Elizabeth Acevedo Marin, venezolana. Licenciada en Sociología por la Universidad Central de Venezuela, Doctora en Historia y Civilización por la *École des Hautes Études en Sciences Sociales*, París, Francia; estudios postdoctorales en la *Université de Québec* en Montreal, Canadá, y en el *Institut des Hautes Études de l'Amérique Latine* (IHEAL), Francia. Actualmente es profesora de la Universidad Federal de Pará, vinculada al Programa de Pós-Graduação em Desenvolvimento Sustentável nos Trópicos Úmidos (PPGDSTU), en el Núcleo de Altos Estudios Amazónicos (NAEA), y al Programa de Posgrado en Antropología (PPGA). Colabora en el Programa de Posgrado en Cartografía Social y Política de la Amazonía, en la Universidad Estatal de Maranhão (UEMA).

Silvia Ribeiro

Nacida en Uruguay y residente en México desde hace dos décadas, Silvia Ribeiro es periodista, investigadora y directora para América Latina de la organización internacional Grupo de Acción sobre Erosión, Tecnología y Concentración (Grupo ETC), una organización de investigación independiente con sede en Canadá y con status consultivo en la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Silvia investiga y escribe sobre temas de soberanía alimentaria, diversidad biológica y cultural, bioseguridad, propiedad intelectual, contextos corporativos, impactos ambientales y sanitarios de los transgénicos. También investiga y escribe sobre el contacto e impacto de otras propuestas tecnológicas, como las nuevas biotecnologías, la biología sintética, la nanotecnología y la geingeniería. Ha producido más de 400 artículos y

contribuido con capítulos para varios libros, incluidos los recientes *"Pluriverso: Um dicionário de Pós-desenvolvimento"* (2019) y *"Geoengenharia: a grande fraude climática"* (2019). En 2020 publicó el libro "Maíz, transgénicos y transnacionales", de su autoría.

Teresa Almeida Cravo

Teresa Almeida Cravo es profesora asistente de Relaciones Internacionales en la Facultad de Economía de la Universidad de Coimbra e investigadora del Centro de Estudios Sociales. Actualmente es jefa del Departamento de Relaciones Internacionales y Coordinadora de la Licenciatura en Relaciones Internacionales de la Universidad de Coimbra. Tiene un doctorado del Departamento de Política y Estudios Internacionales de la Universidad de Cambridge. En los últimos años, Teresa ha sido profesora visitante en el Centro de Estudios Africanos de la Universidad de Oxford y en la Universidad de Westminster (ambas en el Reino Unido); en la Universidad de Monash, Australia, y profesora visitante predoctoral y luego asociada en la Escuela de Gobierno John F. Kennedy, de la Universidad de Harvard. Sus temas de investigación incluyen paz y violencia, seguridad y desarrollo, intervencionismo global y política exterior, particularmente en el contexto lusófono.

ANEXO 3

ENTIDADES SOLICITANTES

La sesión en Defesa de los Territorios del Cerrado fue solicitada por los integrantes de la Campaña en Defensa del Cerrado:

1. 10envolvimento-Associação de Promoção do Desenvolvimento Solidário e Sustentável
2. AATR-Associação de Advogados de Trabalhadores Rurais
3. ABA-Associação Brasileira de Agroecologia
4. ACESA-Associação Comunitária de Educação em Saúde e Agricultura
5. ACEVER-Associação das Comunidades Veredeiras
6. ActionAid Brasil
7. AGB-Associação dos Geógrafos Brasileiros
8. ANA-Articulação Nacional de Agroecologia
9. ANQ-Articulação Nacional dos Quilombos
10. APA-TO- Alternativas para Pequena Agricultura no Tocantins
11. Apib-Articulação dos Povos Indígenas do Brasil
12. Articulação Pacari - Raizeiras do Cerrado
13. Articulação Rosalino do Norte de Minas
14. Associação Agroecológica Tijupá
15. ATA-Articulação Tocantinense de Agroecologia
16. CAA-Centro de Agricultura Alternativa do Norte de Minas
17. Campanha Permanente contra os Agrotóxicos e pela Vida
18. Cáritas
19. CEBI-Centro de Estudos Bíblicos
20. CESE-Coordenadoria Ecumênica de Serviço
21. CIMI-Conselho Indigenista Missionário
22. CNBB-Conferência Nacional dos Bispos do Brasil
23. COEQTO-Coordenação Estadual das Comunidades Quilombolas do Tocantins
24. Coletivo de Fundos e Fechos de Pasto do Oeste da Bahia
25. Coletivo Margarida Alves de Assessoria Popular
26. Comissão em Defesa dos Direitos das Comunidades Extrativistas (Codecex)
27. CONAQ-Coordenação Nacional de Articulação das Comunidades Negras Rurais Quilombolas
28. CPP-Conselho Pastoral dos Pescadores
29. CONTAG-Confederação Nacional dos Trabalhadores na Agricultura
30. CPT-Comissão Pastoral da Terra
31. FASE-Federação de Órgãos para Assistência Social e Educacional
32. FBSSAN - Fórum Brasileiro de Soberania e Segurança Alimentar e Nutricional
33. Fian Brasil - Organização pelo Direito Humano à Alimentação e à Nutrição

34. GRAIN
35. Grupo Carta de Belém
36. GEMAP-Grupo de Estudos sobre Mudanças Sociais, Agronegócio e Políticas Públicas
37. GEDMMA-Grupo de Estudos: Desenvolvimento, Modernidade e Meio Ambiente
38. Grupo de Pesquisa ReExisTerra-Resistências e Reexistências na Terra
39. GWATÁ-Núcleo de Agroecologia e Educação Ambiental de la Universidade Estadual de Goiás
40. ISPN-Instituto Sociedade, População e Natureza
41. MIQCB-Movimento Interestadual das Quebradeiras de Coco Babaçu
42. MMC-Movimento de Mulheres Camponesas
43. MOPIC-Mobilização Povos indígenas do Cerrado
44. MOQUIBOM-Movimento Quilombola do Maranhão
45. MPA-Movimento dos Pequenos Agricultores
46. MPP-Movimento de Pescadores e Pescadoras Artesanais do Brasil
47. NERA-Núcleo de Estudos e Pesquisas em Questões Agrárias e Rurais
48. Pempxà-Associação União das Aldeias Apinajé
49. RAMA-Rede de Agroecologia do Maranhão
50. Rede Cerrado
51. Rede Social de Justiça e Direitos Humanos
52. RedeSSAN-Rede de Mulheres Negras para Soberania e Segurança Alimentar e Nutricional
53. Retireiras do Araguaia
54. Serviço Pastoral dos Migrantes
55. Terra de Direitos
56. Via Campesina Brasil

ANEXO 4

CALENDARIO DE LA SESIÓN

- Audiencia introductoria (09/10/2021)
- Audiencia sobre el agua (30/11/2021) y lectura de la sentencia del jurado (10/12/2021)
- Audiencia sobre soberanía alimentaria y sociobiodiversidad (15-16/03/2022)
- Audiencia tierra y territorios (06-07-09/2022)
- Audiencia deliberativa final (fecha por definir)